

**RESPUESTA**  
**CUENTA PÚBLICA**  
**PARTICIPATIVA 2019**

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

## **INTRODUCCIÓN**

A partir de la promulgación de la ley N ° 20.500 en el año 2011, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, ejecuta anualmente la cuenta pública participativa. Este año, dado el contexto de pandemia mundial, del cual nuestro país no ha quedado exento, las autoridades ministeriales implementaron este ejercicio de participación y rendición de cuentas, el día 30 de julio de 2020, a través de la web institucional ([https://msgg.gob.cl/wp/2020/07/30/\\_trashed/](https://msgg.gob.cl/wp/2020/07/30/_trashed/)). Dicho proceso finalizó el día 30 de agosto de 2020, y contó con la participación activa del Consejo de la Sociedad Civil de nuestro Ministerio, quien abordó el documento de la cuenta pública en sesión especial realizada el 29 de mayo.

Cabe recordar, que la cuenta pública participativa es un espacio de diálogo abierto entre la autoridad y la ciudadanía. Este mecanismo de participación ciudadana permite a la autoridad rendir cuenta de su gestión, y a su vez exponer los desafíos futuros de sus diversas líneas de trabajo.

El presente documento entrega respuestas a las consultas recibidas durante el proceso, reafirmando el compromiso de nuestro Ministerio, de promover espacios de participación fundamentados sobre el principio del acceso a la información, y de esta forma avanzar hacia un estado moderno, participativo e inclusivo.

**Jaime Bellolio Avaria**

**Ministro Secretario General de Gobierno**

## **I. Respeto del funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.**

En la Cuenta Pública realizada este año no existe una descripción detallada del trabajo realizado por el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de nuestro ministerio, en cuanto la información de su gestión se encuentra publicado, de manera permanente, en el portal de Transparencia Activa. Además, de manera complementaria, se publica el acta de todas las sesiones celebradas por nuestro COSOC, en el banner <https://csc.msgg.gob.cl/>. Es justamente en esta instancia, donde se exponen y describen las diversas reuniones sostenidas con las autoridades ministeriales. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará para la próxima Cuenta Pública, el trabajo realizado por nuestro COSOC.

En relación a la consulta realizada, respecto al proceso de rendición de la gestión realizada el año 2019, podemos señalar que todas las observaciones fueron consideradas en el documento de respuesta elaborado y publicado en el sitio institucional, al cual se puede acceder a través de <https://cuentapublica.msgg.gob.cl/>.

Finalmente, es importante señalar que nuestro Ministerio valora el trabajo desarrollado por el COSOC, no sólo en el ámbito de propuestas en materias legislativas, sino también en las sugerencias entregadas para mejorar las diversas líneas programáticas ministeriales que se desarrollan en las distintas unidades y departamentos.

## **II. Respeto de la consulta sobre el compromiso del Fortalecimiento de los mecanismos de Participación Ciudadana del Plan de Gobierno Abierto 2018-2020.**

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales, generó una alianza con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el cumplimiento de este compromiso, entendiendo que: “La participación ciudadana es una materia transversal a todos los órganos del Estado y por lo mismo ésta responde a la cultura propia de cada ministerio y servicio. Es por esto, que, desde la División de Organizaciones Sociales se buscará formar alianzas con otros servicios, con el objeto de lograr el compromiso de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en toda la Administración del Estado. Esta alianza tiene por objeto fortalecer los Consejos de la Sociedad Civil a nivel municipal, ya que por mandato legal, hoy se encuentran fuera de la competencia de la anotada división. Además se realizarán alianzas con otros servicios y entidades públicas, con el objeto de lograr una mayor especificidad en las materias de participación ciudadana y a su vez lograr un mayor alcance en la difusión e involucramiento de los ciudadanos relacionados con las distintas instituciones”. Ello obedece a que la constitución de los Consejos de la Sociedad Civil en el sector municipal es considerablemente menor que en los ministerios y servicios de la Administración Central del Estado.

### **Avances 2019**

Para el cumplimiento de este compromiso la Subsecretaría General de Gobierno firmó un convenio de colaboración con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Durante el año 2019 se realizaron jornadas regionales en todo el país, donde las exposiciones abordaron: “Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en

la Gestión Pública” y “Ley N°21.146 que Simplifica el Procedimiento de Calificación de Elecciones de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias”. El público que participó de dichas instancias, fueron dirigentes sociales de las distintas comunas de cada región.

También se apoyó en las jornadas de SUBDERE realizadas en comunas pilotos del país (definidas por SUBDERE), enfocada en dirigentes y líderes sociales, a fin de fomentar la participación en los procesos de cuentas públicas y conformación de los consejos de la sociedad civil de los gobiernos locales.

De igual manera, cabe destacar que, de acuerdo a la cuenta pública de participación ciudadana entregada por la División de Organizaciones Sociales con fecha 25 de febrero de 2020, sobre el estado de la implementación de la ley N.º 20.500 durante el año 2019, de los 131 órganos de la administración del Estado con los que la División se vincula, 125 de ellos cuentan con norma de participación ciudadana vigente, 104 de ellos (80%) informan poseer Consejos de la Sociedad Civil, mientras que 26 de ellos (19%) señalan no poseerlos y un 1% de los órganos no reporta al respecto.

A la fecha, estas cifras han variado. La División de Organizaciones Sociales aumentó a 144 los órganos de la Administración del Estado que han reportado información, 137 de ellos (95%) señalan que cuentan con norma general de participación ciudadana, mientras que 7 de ellos (5%) señalan no poseerla. Quienes se encuentran en esta última situación, indican que se debe a la reciente creación de su servicio. Respecto de estos 144 órganos de la Administración del Estado que reportaron información, 104 de ellos (72%) informan poseer Consejos de la Sociedad Civil, mientras que 40 de ellos (28%) señalan no poseerlos.

De los 104 órganos que señalan poseer Consejos de la Sociedad Civil, existen 15 que indican no tener un Consejo propio y utilizan el de un órgano relacionado. Así, existen 89 órganos que poseen un Consejo propio. Cabe señalar que 5 órganos poseen instancias colegiadas que se han homologado a la figura de los Consejos de la Sociedad Civil, por lo que existirían 84 órganos de la Administración del Estado con Consejos de la Sociedad Civil propiamente tales.

Entre los 40 órganos que señalan no poseer Consejos de la Sociedad Civil, existen 21 que indican encontrarse en proceso de conformación de su consejo, mientras que 19 de ellos señalan no haberlos constituido, en atención a diversos motivos.

De los 84 órganos que informan contar con Consejos de la Sociedad Civil propiamente tales, 53 de ellos (62%) señalan haberlos conformado de manera democrática; 23 de ellos (27%) los constituyeron mediante designación de la autoridad; mientras que los 8 órganos restantes (9%) expresan utilizar diversas formas, existiendo un organismo que ocupa dos maneras para conformar su consejo.

De los 84 órganos que informan contar con Consejos de la Sociedad Civil propiamente tales, más del 50% tuvo su última elección durante los años 2020 y 2019; mientras que 31 órganos (37%) presentaron su última elección entre los años 2014 y 2018. Existen 4 órganos que no entregan información al respecto.

Son 55 los órganos de la Administración del Estado (65%) que tienen planificadas sus próximas elecciones de Consejeros de la Sociedad Civil entre el presente y el próximo año;

siendo 20 de ellos los que las realizarán entre los años 2022 y 2023. Mientras 9 órganos (11%) no informan al respecto.

Para el año 2020 el convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado por Decreto Exento N° 953/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, define dos áreas de trabajo:

- a) Creación de cápsulas informativas virtuales para dirigentes sociales, que podrán ser visualizadas en los sitios web institucionales y serán difundidas en todo el país. El tema principal de estas cápsulas será la “Participación Ciudadana”, las que contarán con la participación de autoridades de ambas instituciones e invitados de organizaciones de la sociedad civil.
- b) Se está realizando una propuesta para realizar una escuela para dirigentes sociales y funcionarios municipales.

Acerca de los Consejos de la Sociedad Civil a nivel central, año a año se van mejorando los mecanismos de seguimiento, en particular, respecto a la constitución de los Consejos de la Sociedad Civil y los mecanismos de conformación de estos.

A la fecha, se ha puesto incapie en la realización de la denominada asesoría metodológica a las encargadas y a los encargados de participación ciudadana, específicamente la Unidad de Estudio y Desarrollo de la División de Organizaciones Sociales. A partir de agosto de 2020 se comenzó a promover reuniones de coordinación sectorial para recabar

información acerca de la situación de los Consejos de la Sociedad Civil en cada ministerio y sus órganos relacionados.

El trabajo de asesoría metodológica varía desde reuniones –individuales o en equipo con quienes requieren de apoyo- hasta la revisión de la Normas Generales de Participación Ciudadana y de los Reglamentos de Consejos de la Sociedad Civil, lo cual implica, a veces, generar propuestas de redacción de artículos específicos.

Asimismo, se ha trabajado en la actualización de la guía de criterios y orientaciones para la implementación de las modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública. Actualmente se encuentra en proceso de revisión.

**III. En relación al trabajo desarrollado para la modificación de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.**

El Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, desarrolló una serie de actividades, con la finalidad de conocer, recoger y sistematizar planteamientos de las organizaciones de la sociedad civil, que permitan evaluar y perfeccionar la ley N° 20.609, ya que es un compromiso del gobierno avanzar en este ámbito, pero conociendo la opinión de todos los chilenos y chilenas.

Actualmente el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación se encuentra elaborando informes en función de las diversas instancias de participación y consulta ejecutadas, a saber:



c) **Mesas Temáticas**, fue un espacio técnico orientado a reflexionar sobre la implementación de la ley N° 20.609. Estuvo compuestas por diversas organizaciones, relacionadas con las diferentes categorías que aborda la ley. El trabajo se desarrolló en seis sesiones, entre los meses de junio y agosto de 2020, donde se discutieron y recogieron opiniones sobre cada uno de los 18 artículos que componen esta norma jurídica.

d) **2° Consulta Ciudadana sobre discriminación**: fue de carácter nacional, voluntario, anónimo y no vinculante. El objetivo de la consulta fue actualizar la percepción y concientizar a la ciudadanía sobre la discriminación en el país. La 1° consulta ciudadana fue realizada el año 2013.

e) **Diálogos Participativos Regionales**: Un trabajo de carácter consultivo, orientado al intercambio de opiniones y enfoques que contribuyen a la participación ciudadana de diferentes actores. Se realizaron durante el mes de julio del presente año, en formato virtual a través de tres macrozonas regionales.

Todos estos informes serán de carácter público para ponerlos al servicio y conocimiento de la ciudadanía.